



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2023-00138-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Julio César Valencia Loaiza

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$115.989.171,56), liquidación del crédito hasta el 13 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ